



MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/004074
Asunto 9/2023

Montevideo, 21 JUN 2023

VISTO: El Convenio de Cooperación y Servicios a suscribirse entre la Dirección Nacional de Aguas de Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: I) que por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente y por el artículo 520 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", se dio creación a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas" reasignándose las competencias, atribuciones y recursos humanos, materiales y financieros, de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial";

II) que la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, apoya el desarrollo científico y tecnológico del Estado, viabilizando la participación de estudiantes, docentes, grupos académicos especializados, y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, servicios del Centro de Ensayos de Software (CES), así como de todo otro personal idóneo o entidad técnica especializada que pueda ser requerido al efecto, en la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los cometidos sustantivos que le son propios, en sus diversas unidades y organismos, lo cual es ofrecido como forma de cooperación en las áreas de necesidad e interés;

III) que con fecha 20 de octubre de 2009, la Dirección Nacional de Aguas del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, celebraron un Convenio de Cooperación y Servicios, en virtud del cual se acordó que esta última, sería la encargada de administrar el Proyecto Desarrollo de Planes Nacionales y Gestión Integrada de Aguas y



Saneamiento, orientado a la elaboración de políticas y el uso sustentable y eficiente de los recursos hídricos;

IV) que con fecha 28 de junio de 2016, ambas instituciones celebraron nuevo Convenio de Cooperación, en virtud del cual se acordó que la Fundación Julio Ricaldoni, se comprometía a brindar a la DINAGUA cooperación técnico profesional, para continuar impulsando en la mencionada Dirección, desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la Ingeniería;

V) que con fecha 20 de marzo de 2019, se suscribe Convenio de Cooperación por el que se renueva el documento detallado en el numeral anterior, ampliándose este respecto de su plazo y monto a través de dos Acuerdos Complementarios de fecha 26 de marzo de 2021 y 6 de diciembre de 2022 respectivamente;

VI) que el objeto del Convenio a suscribirse consiste en que la Fundación Julio Ricaldoni desarrolle en forma conjunta con la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente, proyectos de investigación y desarrollo, brinde asesoramiento y transfiera conocimientos a la referida Dirección u otras áreas vinculadas, en relación a temas hídricos e hidrometeorológicos, así como también en aquellas áreas de conocimiento que la Dirección y el Ministerio consideren de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;

CONSIDERANDO: I) que, en base a la exitosa experiencia de colaboración entre ambas instituciones, se entiende oportuno y conveniente la suscripción de un nuevo Convenio que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos por el Ministerio de Ambiente;

II) que se ha expedido la constancias de afectación del crédito N° 79/001/001, N° 80/001/001, N°81/001/001 de fecha 13 de abril del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;



III) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 23 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y demás normas complementarias, modificativas y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación y Servicios entre el Ministerio de Ambiente - Dirección Nacional de Aguas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma, por un monto total de hasta \$ 105.000.000 (pesos uruguayos ciento cinco millones), suma que se abonará en las condiciones y modalidades establecidas en la CLÁUSULA CUARTA del citado Convenio.-

2°.- El gasto emergente del citado Convenio de Cooperación y Servicios para el año 2023 será atendido con cargo a los siguientes programas y proyectos:

FINANCIAMIENTO 1.1 Rentas Generales

Programa 380

Proyecto de Inversión 774	\$ 9.500.000
Proyecto de Inversión 775	\$ 3.800.000
Proyecto de Inversión 776	\$ 10.000.000
Proyecto de Inversión 778	\$ 1.105.000

Programa 381

Proyecto de Inversión 761	\$ 4.395.000
---------------------------	--------------



Ministerio
de Ambiente

Programa 382

Proyecto de Inversión 777 \$ 100.000
Proyecto de Inversión 779 \$ 2.000.000
Proyecto de Funcionamiento 306 \$ 1.600.000

FINANCIAMIENTO 1.2 Recursos Con Afectación Especial

Programa 380

Proyecto de Inversión 774 \$ 2.500.000

3°.- Dichos montos se transferirán a la FJR en partidas anuales y consecutivas hasta completar el financiamiento total establecido en el citado Convenio, quedando sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en los artículos 132, 133 y 159 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

4°.- Pase al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

LACALLE POU LUIS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE AMBIENTE - DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS
Y
FUNDACIÓN JULIO RICALDONI
(FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA)
PARA APOYO AL PLAN NACIONAL DE AGUAS
Y AL PLAN DE ACTIVIDADES EN HIDROMETEOROLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día de del 2023, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Ambiente (en adelante, el "MA") - Dirección Nacional de Aguas (en adelante "DINAGUA"), representada por el Contador Robert Bouvier en su calidad de Ministro de Ambiente y la Arquitecta Viviana Pesce en su calidad de Directora Nacional de Aguas, ambos con domicilio en la calle Rondeau N° 1921 Piso 12 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (en adelante, la "Fundación Julio Ricaldoni" o "FJR"), representada en este acto por el Dr. Ing. Pablo Ezzatti, en calidad de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en la calle Benito Nardone N° 2270 de esta ciudad; **CONVIENEN:**

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

- I.** La Fundación Julio Ricaldoni es una Persona Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro creada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República con el objeto de impulsar el aporte de la Facultad con su entorno, en especial con el sistema productivo, a los efectos de contribuir al desarrollo social y económico del país, mejorar permanentemente la calidad de la ingeniería, su enseñanza y la investigación, impulsando en general su incorporación al sistema productivo en el mismo sentido.
- II.** La Fundación Julio Ricaldoni ha firmado un Convenio de Cooperación con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República con el objeto

de apoyarse mutuamente en la formulación, planeamiento, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común. Dicho Convenio habilita la participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería a través de la Fundación Julio Ricaldoni en las actividades previstas en el presente.

- III.** El 3 de junio de 2004, conforma un consorcio con la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI) cuyo objetivo principal es el desarrollo del "Centro de Ensayos de Software" (CES), para la realización de actividades de verificación, testeo, ensayo de ambientes y plataformas, y en general todas las actividades propias de un observatorio tecnológico.
- IV.** La Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, apoya el desarrollo científico y tecnológico del Estado, viabilizando la participación de estudiantes, docentes, grupos académicos especializados, y egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, servicios del Centro de Ensayos de Software (CES), así como de todo otro personal idóneo o entidad técnica especializada que pueda ser requerido al efecto, en la realización de acciones tendientes al cumplimiento de los cometidos sustantivos que le son propios a éste, en sus diversas unidades y organismos, lo cual es ofrecido a la contraparte como forma de cooperación en las áreas de necesidad e interés.
- V.** Que por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente y por el artículo 520 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", se dio creación a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas" reasignándose las competencias, atribuciones, recursos humanos, materiales y financieros, de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".-
- VI.** Con fecha 20 de octubre de 2009, la Dirección Nacional de Aguas (Ex - DINASA), del ex Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería,

celebraron un Convenio de Cooperación y Servicios, en virtud del cual se acordó que esta última, sería la encargada de administrar el Proyecto Desarrollo de Planes Nacionales y Gestión Integrada de Aguas y Saneamiento, orientado a la elaboración de políticas y el uso sustentable y eficiente de los recursos hídricos.

- VII.** Con fecha 28 de junio de 2016, el ex Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - Dirección Nacional de Aguas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, celebraron un nuevo Convenio de Cooperación, en virtud del cual se acordó que esta última, se comprometía a brindar a la DINAGUA cooperación técnico profesional, para continuar impulsando en la mencionada Dirección, desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la Ingeniería.
- VIII.** Con fecha 20 de marzo de 2019, el ex Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) - Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, suscribieron un Convenio de Cooperación a través del cual la Fundación Ricaldoni se comprometió a brindar a la DINAGUA cooperación técnico profesional, para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y el impulso de desarrollos científicos y tecnológicos en todas las áreas de la ingeniería que resultaran de interés de la mencionada Dirección. Dicho Convenio fue ampliado en plazo y monto a través de dos Acuerdos Complementarios de fecha 26 de marzo de 2021 y 06 de diciembre de 2022 respectivamente.-
- IX.** En el marco de sus cometidos, las partes mantienen una excelente relación de cooperación en lo que respecta al desarrollo y ejecución de los mencionados convenios. Las actividades ejecutadas, así como las que aún se encuentran en curso, significan un importante aporte para que la Dirección Nacional de Aguas desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios, de manera eficaz y eficiente.
- X.** En virtud de lo establecido en la Ley N° 18.610 de 02 de octubre del 2009,

de "Política Nacional de Aguas" corresponde al Ministerio de Ambiente proponer al Poder Ejecutivo la Política Nacional de Aguas, la cual tendrá por principios la gestión sustentable e integrada de los recursos hídricos, entre otros. La gestión integrada de los recursos hídricos se enmarca en la estrategia de país productivo y natural, donde en el nuevo escenario de cambio climático disponer de agua en cantidad y calidad es fundamental para conseguir el desarrollo social, económico y productivo de manera sustentable.

XI. A la fecha se han realizado con la Fundación Julio Ricaldoni diversas actividades de fortalecimiento institucional. En efecto, se fortalecieron los recursos humanos de la DINAGUA contribuyendo a que se puedan cumplir sus cometidos, en el marco de la ejecución de la Política Nacional de Aguas (Art. 47 Constitución, Ley N° 18.610 del 02 de octubre de 2009) y del Plan Nacional de Aguas (Decreto N° 205/017 de 31 de julio de 2017) para la gestión integrada del agua en el país. A continuación se resaltan los principales logros del convenio:

- a.** En relación con la Administración eficiente y sustentable del uso del agua este convenio contribuyó a la evaluación técnica y jurídica en los procesos de trámite de las solicitudes de Derechos de Uso correspondientes a aguas superficiales y subterráneas, así como a las actividades de control.
- b.** Se logró que el 91% de los trámites de DINAGUA se puedan realizar en línea.
- c.** Se contribuyó al avance del plan de monitoreo de aguas, mediante el mantenimiento y actualización de la red hidrométrica.
- d.** El Sistema de Información Hídrica (SIH); avanzó en disponibilizar la información de las estaciones de monitoreo automático y la información sobre inundaciones y drenaje urbano.
- e.** Modelos hidrológicos y su gestión avanzaron de forma significativa generando modelos de predicción para algunas de las cuencas

estratégicas del país.

- f.** La sala de situación de DINAGUA se encuentra en funcionamiento y articulando las alertas tempranas por inundaciones.
- g.** Los planes de gestión integrada de recursos hídricos y el fortalecimiento y coordinación institucional, avanzaron significativamente en el marco de los Consejos Regionales y las Comisiones de Cuencas y Acuíferos.
- h.** Se contribuyó a la elaboración de planes y programas para el acceso universal al agua potable y saneamiento adecuado y la gestión sustentable de las aguas pluviales urbanas.
- i.** Se contribuyó a mejorar la previsión y prevención de inundaciones y sequías.
- j.** Se coordinaron actividades en el marco del programa Educación para el agua, comunicación, investigación y desarrollo de capacidades, del PNA.
- k.** Se avanzó significativamente en la Gestión integrada, sustentable y participativa del agua a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la gestión transfronteriza.

XII. El Decreto 205/017 de 31 de julio de 2017, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Aguas dispone que las distintas instituciones involucradas en la concreción del citado Plan, deberán explicitar en sus planes operativos anuales y/o presupuestales, los programas y proyectos incluidos e informarán del seguimiento de los mismos. Del mismo modo el Ministerio de Ambiente deberá:

- a) Dar seguimiento al Plan Nacional de Aguas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático y asimismo: Elaborar el informe anual de seguimiento que será puesto a consideración de la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS);
- b) Elaborar el informe quinquenal identificando los avances, obstáculos y montos invertidos, y presentará las recomendaciones necesarias para los

ajustes del Plan a efectos de su consideración por el Gabinete Nacional Ambiental;

c) Realizar el ajuste quinquenal del Plan de acuerdo al cronograma previsto en el multicitado Plan, a partir del informe quinquenal. Se establece además que el contenido del Plan Nacional de Aguas será revisado periódicamente, incluyendo diagnóstico, escenarios futuros, directrices, programas y proyectos, en oportunidad de la realización de cada ajuste quinquenal y su revisión y preparación involucrará a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento, los Consejos Regionales de Recursos Hídricos y las Comisiones de Cuenca y Acuíferos en funcionamiento.

XIII. Por lo antes expuesto, ambas partes, a través de sus órganos de dirección y gobierno, han entendido oportuno celebrar un nuevo Convenio a fin de continuar su labor conjunta y profundizar en nuevas áreas del conocimiento hídrico e hidrometeorológico.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO:

Por el presente, la Fundación Julio Ricaldoni en el marco de su misión institucional, se compromete a desarrollar en forma conjunta con el MA-DINAGUA, proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos a ésta, en proyectos de Ingeniería u otras áreas vinculadas, relacionadas a temas hídrico e hidrometeorológico, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que la Dirección y el Ministerio considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE:

A los efectos de dar cumplimiento al presente Convenio, la DINAGUA podrá solicitar apoyo a la Fundación Julio Ricaldoni para la ejecución y desarrollo de las actividades y tareas que se detallan de manera enunciativa en el ANEXO A y otras que se definan en el ámbito del presente Convenio.

Dichas actividades se realizarán en coordinación entre el MA-DINAGUA y la

Fundación julio Ricaldoni, y serán ejecutadas a través de Notas de Solicitud Directa (SD) y/o Propuestas Técnicas (PT) que - una vez acordadas entre los interlocutores de las partes (definidos en la cláusula séptima) - serán parte de este Convenio.

A efectos de facilitar y evaluar la ejecución del Convenio, se establece un Comité de Coordinación, integrado por los interlocutores de cada parte y aquellos técnicos a quienes éstos consideren de relevancia participar, que funcionará "ad-hoc" en forma trimestral o cuando los interlocutores entiendan pertinente y cuyos cometidos se definirán en los Procedimientos mencionados precedentemente.

CLÁUSULA CUARTA- MONTO Y ADMINISTRACIÓN:

- 1)** El presente Convenio se realizará por la suma de hasta \$ 105.000.000 (pesos uruguayos ciento cinco millones), para la realización de diversas actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio.
- 2)** Para ello el MA a través de la DINAGUA transferirá a la Fundación Julio Ricaldoni dicho monto, de la siguiente forma y cuyo primer desembolso dará inicio a las actividades
Año 1 - 2023: hasta \$ 35.000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones),
Año 2 - 2024: hasta \$ 35.000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones),
Año 3 - 2025: hasta \$ 35.000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones),
- 3)** Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Sexta.
- 4)** La administración del Proyecto en todos sus aspectos económico/financieros estará a cargo de FJR. A tales efectos, FJR gestionará los dineros del Convenio abonando según corresponda por cuenta y orden de la Dirección.
- 5)** Toda la documentación de gastos que se emita como consecuencia de la ejecución del presente, será realizada a nombre del Convenio.

- 6) La FJR realizará las respectivas rendiciones de gastos por cada partida y de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República.
- 7) La materialización del apoyo referido en el Objeto y de acuerdo al alcance descrito en la Cláusula Tercera, implicará gastos administrativos y de gestión en los que la FJR deberá incurrir. Para atender a los mismos, la Fundación queda autorizada a retener un 9% de cada ingreso por dicho concepto. El reconocimiento de dicho gasto se hará en forma proporcional al monto ejecutado (siguiendo el criterio de lo devengado).
- 8) Si al finalizar la vigencia del presente Convenio existiera algún saldo positivo resultante de la no ejecución de la totalidad de la suma transferida, la DINAGUA deberá indicar a la FJR cómo proceder con el remanente.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA:

Una vez suscrito por las partes, el presente Convenio estará vigente hasta el 31 de marzo de 2026. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente.

CLÁUSULA SEXTA – ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

Este Convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERLOCUTORES:

Se considerarán interlocutores válidos en todo lo relativo a la aplicación del presente o que se implementen en lo sucesivo, los siguientes representantes designados por cada parte contratante:

- Por el MA-DINAGUA: Arquitecta Viviana Pesce- Directora Nacional de Aguas, (dinagua@ambiente.gub.uy)
- Por FJR: Ing. Julieta López e Ing. Andrea Solari, (gerencia@ricaldoni.org.uy).

Dichos representantes acordarán las diferentes acciones, ya sea Solicitudes Directas como Propuestas Técnicas y los protocolos y procedimientos operativos,

en caso de ser necesarios, los cuales formarán parte integrante del presente Convenio. En caso de modificarse las designaciones antedichas deberá cursarse comunicación fehaciente a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie, pertenecientes a la otra parte, y de las que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio, siempre que esa información no sea de dominio público. Particularmente, durante el desarrollo de los trabajos que impliquen la presencia de técnicos asignados por la Fundación Julio Ricaldoni, éstos deberán mantener los niveles de reserva y confidencialidad que se acuerden en cada caso, no pudiendo divulgar información de trabajo ni su contenido, sin el consentimiento expreso del Ministerio de Ambiente.-

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

Cada Parte conservará la propiedad de los conocimientos y los resultados producidos por su propio desarrollo e investigación, así como de su know-how adquirido antes de la entrada en vigencia del presente Convenio. En cuanto a los eventuales derechos de propiedad intelectual sobre los resultados a que se arribe en virtud de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, y a su posible protección por medio de instrumentos de propiedad intelectual, quedará sujeto a lo que se acuerde, en cada caso, por las Partes o en eventuales convenios específicos a suscribirse en el futuro. En todo caso, las partes acuerdan que se deberá ajustarse a la normativa legal general y en caso que participe la Universidad de la República (Udelar) a la específica normativa universitaria de ésta en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO– RESCISION

Las partes acuerdan que este Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo o por la sola voluntad de una de las partes, con un preaviso de 30 días. Sin perjuicio de que dicha rescisión no afectará las actividades que estén pendientes de ejecución al momento de la comunicación de una de las partes a la otra de

su voluntad de rescindir.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – MORA POR INCUMPLIMIENTO:

Las partes caerán en mora de pleno derecho cuando se incumpla con las obligaciones mencionadas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – CESIÓN

Las partes acuerdan que los derechos y las obligaciones derivados de este convenio no podrán ser cedidos a terceros salvo que medie acuerdo previo por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – OTROS PARTICIPANTES:

Las partes contratantes de común acuerdo podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio, y ampliar los alcances de este a otras áreas de interés común.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIÓN:

A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - MARCO

El presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 23 del Literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

ANEXO A

Actividades a desarrollar por el presente Convenio

En el marco del presente Convenio, se estructuran Programas y proyectos asociados a la ejecución del Plan Nacional de Aguas y a las Actividades de Hidrometeorología así como Proyectos y Actividades específicas de la Dirección en el marco de sus competencias y de acuerdo a las necesidades que surgen de la realidad hidrográfica, hidroclimática y de la gestión de los Recursos Hídricos Nacionales. En particular se plantean brindar apoyo en el desarrollo de las siguientes actividades, que se listan a modo enunciativo y están asociadas a cada uno de los diferentes programas relativos al Plan Nacional de Aguas en particular y del Ministerio de Ambiente en general, que no se encuentren incluidos en los mismos:

A-En relación al Plan Nacional de Aguas:

Programa 01- Agua para el Desarrollo Sustentable:

- ✓ Elaborar las Directrices para conservación y restauración de ecosistemas, uso sustentable del agua, mitigación de impactos y medidas de protección de acuíferos.
- ✓ Evaluación de planes de acción en cuencas del río Santa Lucía, laguna del Sauce y laguna del Cisne.
- ✓ Elaboración de Estrategias de implementación de caudales ambientales e incorporarlos como herramienta de gestión de los Recursos Hídricos.
- ✓ Capacitación a nivel institucional para incorporar los conceptos básicos y metodológicos, integrando experiencias nacionales del ámbito público y privado.
- ✓ Desarrollo de un programa de investigación y aplicación de caudales ambientales en casos de estudio replicables en otras cuencas.

- ✓ Aplicar cálculos hidrológicos, desarrollar modelación hidrológica e hidrodinámica, relevamiento de campo que alimente la modelación, monitoreo ecológico, análisis socioeconómico y análisis integrado.
- ✓ Fortalecimiento de los ámbitos de participación y Juntas de Riego como espacios de difusión, resolución de conflictos y toma de decisión acordada.
- ✓ Elaboración e implementación de medidas mitigatorias y de conservación así como su incorporación en los planes de cuencas y acuíferos.

Programa 02- Agua para el Uso Humano.

- ✓ Construcción del Programa para estudios epidemiológicos, higiene y manejo seguro de las aguas.
- ✓ Implementar y gestionar las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo que establece que para el año 2030 la meta del Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano será alcanzar el acceso universal al agua potable y el acceso a saneamiento adecuado para toda la población mediante la Implementación de los Planes mencionados.
- ✓ Aplicación de Planes de Seguridad de Agua en 30 sistemas nuevos, totalizando 52 sistemas.

Programa 03- Agua y sus Riesgos asociados

- ✓ Elaboración de las Directrices de inundaciones y drenaje urbano.
- ✓ Mejorar la tecnología asociada a los sistemas de alerta temprana de inundaciones.
- ✓ Elaboración de Directrices para la gestión de sequías.
- ✓ Elaboración Protocolos de medidas de adaptación en zonas urbanas de riesgo medio o bajo y verificación en un caso.
- ✓ Padrones inundables inscriptos en registro en las ciudades con mapas de riesgo elaborados.
- ✓

Programa 04- Diseño y gestión de obras Hidráulicas.

- ✓ Confección de la reglamentación de obras de defensa.
- ✓ Implementar los procesos de gestión de obras de defensa

✓ **Programa 05- Instrumentos de Gestión.**

- ✓ Construcción de los instrumentos económicos necesarios para el diseño de incorporación del canon por uso.
- ✓ Mejorar la eficacia de los instrumentos de gestión en materia de agua para su integración al SNA, (Sistema Nacional Ambiental) mediante el fortalecimiento de las capacidades técnico- científicas de la Dirección.
- ✓ Plan de informatización de todos los trámites de DINAGUA implementado.

Programa 06- Planes de gestión Integrada de Recursos Hídricos.

- ✓ Formulación de planes regionales, de cuenca y acuíferos. Se priorizarán las siguientes: río Santa Lucía, laguna del Sauce, laguna del Cisne, Río Negro, Tacuarembó, Yí, Cebollatí, Cuareim, Sistema Acuífero Guaraní y acuífero Raigón. Sin perjuicio de que simultáneamente se vayan formulando los planes regionales de forma conjunta.
- ✓ Sistema de información compartido entre los países de la Cuenca del Plata consolidado.
- ✓ Planes de cuencas transfronterizas elaborados, gestión conjunta iniciada.
- ✓ Plan de Aguas Urbanas de Paso de los Toros y de dos ciudades más elaborados en función de la priorización y etapabilización realizada.

Programa 07- Sistemas de Información y modelos Hidrometeorológicos.

- ✓ Actualización de sistemas de Información ambiental e hídrica.
- ✓ Desarrollo de Modelos hidrológicos, de calidad y de gestión para las cuencas de río Santa Lucía y río Cuareim, pilotos del Acuífero Guaraní y Raigón.

- ✓ Proceso de mejora continuada de la sala de situación para que los sistemas de información ambiental e hídrica interactúen en forma eficiente.
- ✓ Avance en el desarrollo de seis nuevos modelos hidrometeorológicos.
- ✓ Estudiar y analizar las interacciones de las aguas superficiales, subterráneas y el clima.
- ✓ Diseñar Monitoreo y analizar eventos Hidroclimáticos de corta duración en áreas urbanas.
- ✓ Incorporar nuevos modelos de medición y evaluación de Recursos Hídricos en las siguientes cuencas y acuíferos:
 - Cuenca de la laguna del Sauce
 - Cuenca de la laguna del Cisne
 - Cuenca transfronteriza de la laguna Merín
 - Cuencas de los ríos San Salvador, Yí y Arapey
 - Cuenca del río Negro
 - Sistema Acuífero Salto-Arapey
- ✓ Incorporar nuevos modelos de gestión y planificación de cantidad y calidad por cuencas y acuíferos en otras cuencas.

Programa 08- Monitoreo de Cantidad y Calidad de las Aguas.

- ✓ Diseño e implantación del Sistema de Redes de Monitoreo integrado a nivel nacional
- ✓ Comienzo y establecimiento de la red y planes específicos de mantenimiento y actualización.
- ✓ Sistema Implementado y actualizado.

Programa 09- Fortalecimiento y Coordinación Institucional.

- ✓ Adecuación de la estructura de DINAGUA y fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento técnico de las Oficinas Regionales de la Dirección mediante la organización de Conferencias, Congresos,

Seminarios, Talleres, instancias de capacitación y otros eventos académicos, así como realización de jornadas de coordinación e intercambio entre los funcionarios.

- ✓ Generar mecanismos de intercambio técnico con organismos nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos de alta complejidad en aplicación de las políticas de drenaje urbano y saneamiento.

Programa 10- Educación para el agua, comunicación, investigación y desarrollo de capacidades.

- ✓ Diseño de la Estrategia para la inclusión de la temática del agua en la educación formal y no formal.
- ✓ Construcción del plan de trabajo para la comunicación. Agenda para la investigación e innovación y plan para la promoción de la formación y capacitación.
- ✓ Formar y capacitar en la temática de este convenio (grado, postgrado, tecnicaturas)
- ✓ Revisar lista de Convenios de organismos de la Administración Pública con la UDELAR para elaborar sistema de becas y pasantías.
- ✓ Fomentar la integración de científicos, profesionales e instituciones académicas y científicas nacionales y del exterior a las actividades que la Dirección realiza.

B- En relación a otros Objetivos y Actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Aguas:

- 1-** Poner en funcionamiento el Centro Experimental Regional de Tecnologías de Saneamiento, (CERTS) en el marco de los compromisos Nacionales en materia de políticas de Saneamiento.

- 2- En el marco de las mejoras en el acceso al Agua Potable, elaborar y ejecutar, junto con ANEP el proyecto "Relevamiento de Acceso al Agua Potable en las Escuelas Rurales del País.
- 3- Fortalecimiento de la Sala de Situación y Pronóstico, tanto en lo que refiere a la incorporación de nuevas tecnologías como de recursos humanos, para cumplir con el objetivo de posicionarse como el referente hidrológico en los sistemas de alerta temprana por inundaciones y sequías; realizando el monitoreo y la predicción de eventos hidrometeorológicos extremos que sirven como soporte a la toma de decisiones del SINAE en situaciones de emergencia. Se pretende además avanzar en el desarrollo de modelos matemáticos para la predicción de inundaciones y como soporte a la gestión hídrica en las cuencas del país.
- 4- Continuar con la implementación del Plan de Acción Estratégica del Sistema Acuífero Guaraní.
- 5- Consolidar la interoperabilidad de los datos hidrológicos que permita el intercambio eficiente de datos y alimentar herramientas de soporte a la toma de decisiones (SSTD)